

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-039/2021

ACTOR: JORGE MIRANDA CASTRO

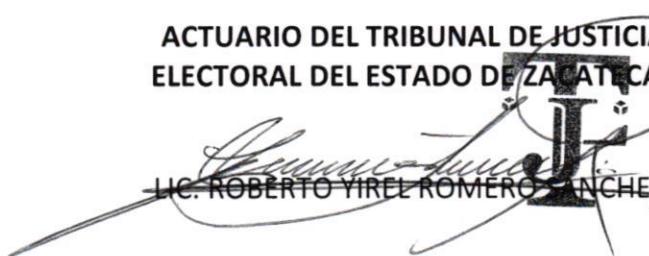
RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

MAGISTRADO INSATRACTOR: JOSÉ ÁNGEL YUEN
REYES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Guadalupe, Zacatecas, veinte de abril de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 párrafo tercero, y 28 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en el Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Recepción y Cumplimiento de Requerimiento** del día de la fecha, dictado por el Magistrado José Ángel Yuen Reyes, Instructor en el presente asunto, y siendo las doce horas con cincuenta minutos del día que transcurre, el suscrito actuario **NOTIFICO**, mediante cédula que fijo en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia debidamente certificada del acuerdo en mención, constante en una (01) foja, en relación al expediente al rubro indicado. **DOY FE.**

ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS


LIC. ROBERTO YIREL ROMERO SÁNCHEZ

TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**ACUERDO DE RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE
REQUERIMIENTO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-039/2021

ACTOR: JORGE MIRANDA CASTRO

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS

**MAGISTRADO
INSTRUCTOR:** JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

Guadalupe, Zacatecas, a veinte de abril del dos mil veintiuno.

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor con el escrito recibido el día diecinueve de abril del año en curso, signado por María Paula Torres Lares, persona autorizada por el actor para oír y recibir notificaciones dentro del presente Juicio, mediante el cual, atiende el acuerdo de requerimiento de quince de abril del año en curso.

En razón de ello, con fundamento en los artículos 9, fracción IX y 32, fracción XIV del Reglamento Interior de este Tribunal se

ACUERDA:

PRIMERO. Téngase por recibido el escrito de cuenta, mediante el cual, María Paula Torres Lares, persona autorizada por el actor dentro de autos, señala en insistir que se considere el correo electrónico quejas.juridico.morena@gmail.com, para oír y recibir notificaciones, así mismo, proporciona un número telefónico para los mismos efectos.

SEGUNDO. En atención a lo previsto en el artículo 13, fracción III Ley del Sistema de Medios de impugnación Electoral, y toda vez que la promovente no ha señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, las notificaciones subsecuentes dentro de este Juicio Ciudadano, incluso las de carácter personal, se notificarán a la parte actora mediante los estrados de este Órgano Jurisdiccional.

TERCERO. Con atención a su petición, se señala que si bien el artículo 25, párrafo tercero de la Ley del Sistema de Medios de impugnación Electoral contempla la notificación por medio electrónico, conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 13 del mismo ordenamiento, al efecto, este Órgano Jurisdiccional no cuenta con el certificado de firma electrónica avanzada que permita dotar de certeza y seguridad jurídica a las notificaciones realizadas por ese medio, por lo que no es viable atender a su petición, pues no se logra proporcionar plena convicción del momento en que se hacen del conocimiento del actor las determinaciones que necesiten ser notificadas personalmente dentro del presente Juicio.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta Ossiell Cortés Pérez, quien da fe. **Conste.**

JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES
MAGISTRADO

OSSIEL CORTÉS PÉREZ

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

